



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

25 NOV 2016



Página 1
R.A.M. 488/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 488/16

Sucre, 21 de noviembre de 2016

C-6036

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de noviembre de 2016, el Mons. Jesús Juárez Párraga, ARZOBISPO DE SUCRE, Pbro. Enrique Quiroga Vivera, VICARIO PASTORAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el "I FESTIVAL DE MÚSICA NAVIDEÑA - VILLANCICOS", a realizarse el día viernes 16 de diciembre de 2016, de Hrs. 18:00 pm., a 22:00 pm., con el objetivo de integrar a jóvenes de grupos específicos y parroquias de la ciudad de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el "I FESTIVAL DE MÚSICA NAVIDEÑA-VILLANCICOS", a realizarse el día viernes 16 de diciembre de 2016, de Hrs. 18:00 a 22:00, con el objetivo de integrar a jóvenes de grupos específicos y parroquias de la ciudad de Sucre, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención numeral 4) art.16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el "I FESTIVAL DE MÚSICA NAVIDEÑA-VILLANCICOS", a realizarse el día viernes 16 de diciembre de 2016, de Hrs. 18:00 pm., a 22:00 pm., con el objetivo de integrar a jóvenes de grupos



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

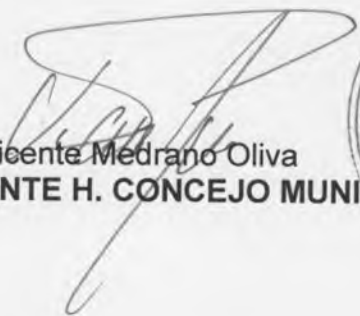
Página 2
R.A.M. 488/16

específicos y parroquias de la ciudad de Sucre, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los responsables de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

Artículo 3º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.